



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2023 – 00253-00.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente acción de TUTELA, informándole que el accionante presentó impugnación contra la sentencia proferida dentro de la misma.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 12 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d0b21332df39594d92c49a3d477a11e2b776f0007bcf6ea352a4e301bbf1fc**

Documento generado en 12/07/2023 03:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2023 – 00253-00.

ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO DOCE (12)
DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En efecto el accionante presentó impugnación contra la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela. Siendo procedente se concederá el recurso, el cual se surtirá ante el Superior.

En mérito a lo expuesto se,

R E S U E L V E

1.- CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante contra la sentencia de fecha 7 de Julio de 2023, proferida dentro de esta acción de tutela, la cual se surtirá ante la Sala Civil de Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jul.12/23

Juzgado Tercero de Familia
Oral de Barranquilla

Estado No. 120

Fecha: 13 de Julio de 2023

Notifico auto anterior de fecha
12 de Julio de 2023



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bced94115ca259962122f2d8cfc0e291e212cdb059fd6e15492e0804a6597b2**

Documento generado en 12/07/2023 01:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>